

Pliego de condiciones

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FGAA-CMA-002-2014

OBJETO:

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en **“EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES**

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE DE 2014

Tabla de Contenido

| | |
|---|-------|
| I. Introducción | |
| II. Aspectos Generales | |
| A. Invitación a las veedurías ciudadanas | |
| B. Compromiso anticorrupción | |
| C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación | |
| D. Comunicaciones | |
| E. Idioma | |
| F. Legalización de documentos otorgados en el exterior | |
| G. Conversión de monedas | |
| III. Definiciones | |
| IV. Descripción de la interventoría | |
| A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) | |
| B. Valor estimado del Contrato | |
| C. Forma de pago | |
| D. Equipo de trabajo | |
| E. Plazo de ejecución del Contrato | |
| F. Lugar de ejecución del Contrato | |
| V. Requisitos Habilitantes | |
| A. Capacidad Jurídica | |
| 1. Conflictos de interés | |
| B. Experiencia | |
| C. Capacidad Financiera | |
| D. Capacidad Organizacional | |
| VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación | |
| VII. Oferta | |
| A. Presentación | |
| 1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes | |
| 2. Sobre 2 – Oferta técnica | |
| 3. Sobre 3 – Oferta económica | |

| | |
|--|--|
| B. Ofertas Parciales | |
| C. Validez de las Ofertas..... | |
| D. Ofertas condicionadas | |
| E. Reserva durante el proceso de evaluación | |
| F. Evaluación de las Ofertas..... | |
| G. Declaratoria de desierta | |
| H. Retiro de la Oferta | |
| I. Devolución de las Ofertas | |
| J. Rechazo..... | |
| VIII. Acuerdos Comerciales | |
| IX. Riesgos | |
| X. Garantías..... | |
| A. Garantía de seriedad de la Oferta | |
| B. Garantía de cumplimiento | |
| XI. Supervisión del Contrato | |
| XII. Cronograma..... | |
| XIII. Convocatoria limitada a Mipyme | |
| XIV. Minuta del contrato..... | |
| | |
| Anexo 1 – Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo | |
| Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas..... | |
| Anexo 3 - Compromiso anticorrupción | |
| Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia | |
| Anexo 5 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes | |
| Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica | |
| Anexo 7 - Formato de presentación – Oferta económica | |

I. Introducción

La **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro de la Licitación Pública AGN No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en "EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES .

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número FGAA-CMA-002-2014.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante escritura pública No. 501 de 24 de mayo de 2013 de la Notaría Doce del Circulo de Bogotá adquirió el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) Barrio Egipto en el Sector de Interés Cultural Centro Histórico, Localidad La Candelaria, para destinarlo como sede alterna (equipamiento cultural a escala zonal) de la FGAA, en el cual se pretende desarrollar diferentes actividades que se enmarcan dentro del contexto misional de la entidad, entre otras, talleres de formación artística y cultural.

Revisada la UPZ 94 correspondiente al sector de la Candelaria se encontró que el predio ubicado en la calle 10 No. 2-62 reúne características y condiciones básicas, relacionadas con espacio e infraestructura física requeridas por la Entidad.

Previo a la compra del inmueble, mediante concepto de fecha 3 de noviembre de 2011, a solicitud de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la Directora en encargo de la unidad de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, conceptuó favorablemente para el inmueble a adquirir, señalando que para el predio de la Calle 10 No. 2-62, el uso de equipamiento cultural se encuentra permitido a escala zonal como uso restringido, siempre y cuando su adecuación al nuevo uso se realice mediante la expedición de la licencia de construcción ante Curaduría Urbana, previo concepto favorable del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, como por el Ministerio de Cultura, por tener el inmueble asignada la categoría B (conservación arquitectónica) y formar parte del Centro Histórico de La Candelaria.

Con el fin de poder operar el inmueble, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño surtió los trámites correspondientes para el cambio de uso ante el Fundación Gilberto Alzate Avendaño– IDPC- y el Ministerio de Cultura.

Mediante resolución No. 571 de 6 de septiembre 2013 el Instituto Distrital de Patrimonio aprobó la solicitud de intervención para el inmueble de propiedad de la FGAA, ubicado en la calle 10 No. 2-62 del barrio Egipto en el Sector de Interés Cultural – Centro Histórico, Localidad Candelaria en la ciudad de Bogotá D.C. La intervención aprobada consiste en **la adecuación funcional para equipamiento cultural a escala zonal**, modificación, demolición parcial y reforzamiento estructural para una edificación de un (1) piso en la parte anterior y dos (2) pisos en la parte posterior, según cuatro (4) planos estructurales, aprobados y sellados con la información arquitectónica y estructural del proyecto de intervención.

Mediante Resolución No. 3435 el Ministerio de Cultura autorizó el proyecto de intervención del inmueble ubicado en la calle 10 No. 2-54 (nueva) – calle 10 No 2-62 (antigua), barrio Egipto del centro histórico de Bogotá.

El inmueble de la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) es un ejemplo de patrimonio construido en el Distrito Capital, declarado como inmueble de interés cultural con categoría B – conservación arquitectónica, ubicado en el Centro Histórico localidad Candelaria.

En la actualidad el inmueble de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicado en la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua), no cumple con las normas mínimas exigidas en el Código Colombiano de construcciones sismo resistentes - NSR-10, para el uso que se pretende dar, esto es, el de equipamiento cultural a escala zonal, por lo tanto, se debe adelantar la construcción de un sistema de reforzamiento estructural que no comprometa los valores históricos, arquitectónicos, tipológicos y urbanos que soportaron la declaratoria de bien de interés cultural, de conformidad con el estudio de vulnerabilidad sísmica contratado por la Entidad, adicionalmente se debe implementar para cumplimiento de normatividad vigente la adecuación física del inmueble incluidos los componentes eléctrico y hidráulico – sanitario.

Tomando en cuenta que los procedimientos constructivos para realizar el reforzamiento estructural y por la misma naturaleza de la obra, se afectarán de manera directa la construcción existente, las redes y diferentes sistemas que prestan servicio en la actual edificación, se hace necesario ejecutar acciones complementarias encaminadas a realizar la adecuación funcional de los espacios para dejarlos en mejores condiciones o mínimo en condiciones iguales de las encontradas al iniciar la obra, garantizando la funcionalidad de los espacios intervenidos. Todo lo anterior, sin afectar los valores que soportan su declaratoria como bien de interés cultural.

Como objetivos para el reforzamiento estructural de este inmueble se encuentran:

- Preservar los valores propios del inmueble, como Bien de Interés Cultural.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

El retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, estarán dispuestos según la Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación; El decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.

Igualmente, se tendrán en cuenta el Decreto 61 de 2003 Plan de Gestión Ambiental del D.C., el Acuerdo 19 de 1996 Adopción del Estatuto General de Protección Ambiental del D.C, el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 Gestión de Residuos Sólidos

Se define la intervención del inmueble de la Calle 10 No. 2- 54 (actual) 2-62 (antigua) como reforzamiento estructural con adecuación funcional para equipamiento cultural de escala zonal.

A partir del modelo de reforzamiento estructural propuesto, los trabajos a desarrollar pueden describirse así:

La cimentación es indicativa y se realizará solo en aquellos lugares en donde en el momento de la obra se evidencie que no se encuentra.

El reforzamiento Estructural que se pretende acometer en la casa calle 10^o N^o 2-54 de Bogotá, consiste en la fundición de vigas de cimientado en concreto ciclópeo, en los sectores de los muros donde se detecte la carencia de cimientado de cualquier orden y donde los muros se encuentren apoyados simplemente en el terreno. Para detectar dicha carencia se tiene que ejecutar previamente una serie de apiques con el fin de determinar los sectores donde se deba realizar la construcción de la cimentación antes mencionada y la colocación de los refuerzos recomendados.

La otra actividad básica consiste en colocar los elementos de reforzamiento propiamente dichos a los cuerpos de muros mediante la fijación de: malla metálica en los muros principales y fijación también de madera, en los muros secundarios o perpendiculares a los principales.

Tanto la malla como la madera se fijarán al cimientado nuevo mediante varillas roscadas desde el cuerpo del cimientado, tal como lo indican los planos y se fijarán en su parte superior a las vigas de madera de la cubierta de la casa o a la parte superior de los mismos muros.

La fijación de la malla y de la madera, como elementos de refuerzo, se hará mediante clavos de fijación al cuerpo de los muros por ambas caras en los muros interiores y por una sola cara en los muros linderos oriental y occidental respectivamente por estar estrechamente pegados a las construcciones vecinas.

Una vez terminadas las labores del reforzamiento se procederá luego a la aplicación del pañete sobre la malla de refuerzo y en el caso del refuerzo con madera se colocará la malla tipo angeo para que el pañete tenga su estabilidad estructural.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad antes descrita la Fundación Gilberto Alzate Avendaño requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en “EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 N° 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007).

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP en los links www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 del Decreto 1510 de 2013, la **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 10 N. 3-16, Oficina de Correspondencia en Bogotá. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- A través del correo electrónico contratacion@fgaa.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

| Definiciones | |
|----------------------|---|
| Adjudicación | Es la decisión final de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Consultoría – Interventoría |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| Conflicto de interés | Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes |

| Definiciones | |
|------------------------------|---|
| | Obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de contratación |
| Contrato principal | Es el contrato objeto de interventoría |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego de condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer orden de elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Requerimientos técnicos | Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección. |

IV. Descripción de la interventoría

La consultoría a desarrollar tiene como propósito realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la Fundación Gilberto Alzate Avendaño dentro de la Licitación Pública No. F G A A - LP-001-2014, cuyo objeto consiste en **“Ejecución por la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste del reforzamiento estructural y adecuación física de la casa de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño ubicada en la Calle 10 No. 2 -54 (Nueva) – Calle 10 No. 2 - 62 (Antigua) Barrio Egipto Localidad La Candelaria de Bogotá D.C., de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones** , contenidas en el Anexo 1.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en las páginas web www.contratos.gov.co, www.contratacionbogota.gov.co y en la Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|----------------------|---------------------------|
| 81101505 | Ingeniería Estructural |
| 81101508 | Ingeniería Arquitectónica |

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del Contrato es de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$43.550.000), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439 de 4 de Septiembre de 2014.

C. Forma de pago

La Entidad pagará el Contrato celebrado así: El valor del presente contrato será cancelado en siete (7) pagos periódicos, sucesivos, mensuales, de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados, previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y certificación de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato.

El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal, de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato.

De cada uno de los pagos que se realicen a la CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Distritales y demás emolumentos a que haya lugar.

Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y disponibilidad de PAC.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

Tabla 3 – Cronograma de pagos

| Pago número | Hito | Porcentaje del pago | Valor del pago |
|-------------|------------------------------------|---------------------|----------------|
| 1 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |
| 2 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |
| 3 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |
| 4 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |
| 5 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |
| 6 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |
| 7 | Servicios efectivamente ejecutados | 14.28% | \$ |

D. Equipo de trabajo

Para la ejecución del Contrato de interventoría se requiere el equipo de trabajo descrito en el Anexo 1.

E. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de siete (7) meses. Este plazo se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

F. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es la Calle 10 No. 2 -54 (Nueva) – CALLE 10 No. 2 - 62 (Antigua) Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, de la Ciudad de Bogotá D.C.

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

1. Conflictos de interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

- 1.1 Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.
- 1.2 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado

como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

- 1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO o con el Adjudicatario del Contrato principal.
- 1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 4 – Experiencia requerida

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | Cuantía – SMMLV |
|---|-----------------|
| 81101505 81101508 | 70 SMLMV |
| 80101604 95121700 | 70 SMLMV |

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Los indicadores financieros se calcularán, de la siguiente forma:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad financiera

| Indicador | Índice requerido |
|---------------------------------|---------------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.2 Veces |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1 vez |

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en información del RUP actualizado con Balance a 31 de Diciembre de 2013, solicitado en el presente pliego de condiciones, sobre la composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, el indicador se establecerá de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes en la Unión Temporal.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los indicadores de capacidad organizacional se calcularán de la siguiente manera:

- Rentabilidad sobre patrimonio: $Utilidad\ Operacional / Patrimonio$, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: $Utilidad\ Operacional / Activo\ Total$, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad organizacional

| Indicador | Índice requerido |
|----------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 7% |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 3% |

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación y requisitos mencionados en este numeral, según lo indicado en el mismo para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en información del RUP actualizado con Balance a 31 de Diciembre de 2013, solicitado en el presente pliego de condiciones, sobre la composición agregada de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, el indicador se establecerá de acuerdo con el porcentaje de la participación de cada uno de los proponentes en la Unión Temporal.

VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación

LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación

| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|-----------------------------------|---------|
| Experiencia del Proponente | 250 |
| Experiencia del equipo de trabajo | 200 |

| | |
|--|-------------|
| Formación académica equipo de trabajo | 200 |
| Publicaciones técnicas y científicas del | 200 |
| Oferta de servicios nacionales | 100 |
| Incorporación de componente nacional | 50 |
| Total | 1000 puntos |

A. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente, se evalúa de acuerdo con su participación en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría o de obra de reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica.

En especial, se verificará experiencia en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas la interventoría o contratos de obra del reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por un valor cada uno de ellos igual o superior al presupuesto oficial, adicional a la mínima requerida como habilitante, y se asignarán cincuenta (50) puntos, hasta llegar a un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos.

No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; y demás información que se encuentre en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla 8 - Puntaje por criterios de evaluación - Experiencia

| Cuantía de la experiencia | Puntaje |
|---|------------------|
| Por cada contrato de interventoría o contratos de obra de reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por un valor cada uno de ellos igual o superior al presupuesto oficial, adicional a la experiencia mínima requerida como habilitante, se asignarán cincuenta (50) puntos, hasta llegar a un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos. | Hasta 250 Puntos |
| | |

B. Experiencia del equipo de trabajo

La experiencia del equipo de trabajo, se evalúa para los integrantes del equipo de trabajo referenciados a continuación de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de interventoría o contratos de obra relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 6.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos.

La puntuación total para la experiencia del equipo de trabajo se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 9 - Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia equipo de trabajo

| Integrante equipo de trabajo | Puntaje |
|-------------------------------------|----------------|
| Director de Interventoría | 70 |
| Residente de Obra | 60 |
| Asesor Eléctrico | 40 |
| Maestro de Obra | 30 |
| Total | 200 |

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño valore.

La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 10 - Puntaje por criterios de evaluación – Experiencia equipo de trabajo –

| Experiencia | Puntaje |
|---|-----------------|
| Integrante 1 (Director de Obra): Por cada contrato suscrito como Director en Interventoría o de Obra con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de setenta (70) puntos. | Hasta 70 Puntos |
| Integrante 2 (Residente de Obra): Por cada contrato suscrito como Residente de Interventoría o de Obra con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de sesenta (60) puntos. | Hasta 60 Puntos |

| | |
|---|------------------------|
| <p>Integrante 3 (Asesor Eléctrico): Por cada contrato suscrito como interventor de instalaciones eléctricas domiciliarias o contratos de obra eléctrica con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de cuarenta (40) puntos.</p> | <p>Hasta 40 Puntos</p> |
| <p>Integrante 4 (Inspector de obra): Por cada contrato suscrito como maestro de obras en contratos de interventoría o contratos de obra, con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o adecuación de bienes inmuebles de conservación arquitectónica, por cuantía igual o superior al presupuesto oficial, se asignarán diez (10) puntos, hasta llegar a un máximo de treinta (30) puntos</p> | <p>Hasta 30 Puntos</p> |

C. Formación académica del equipo de trabajo

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato de interventoría.

A esta evaluación se le asigna un máximo de doscientos (200) puntos.

La puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 11- Puntaje por criterios de evaluación – Formación académica

| Integrante equipo de trabajo | Puntaje |
|------------------------------|------------|
| Director de Obra | 70 |
| Residente de Obra | 60 |
| Asesor Eléctrico | 40 |
| Maestro de Obras | 30 |
| Total | 200 |

La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 12 - Puntaje por criterios de evaluación – Formación académica del equipo de trabajo

| Nivel de formación académica | Puntaje |
|---|-----------------|
| <p>Integrante 1 (Director de Obra): Por acreditar una especialización en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán diez (10) puntos.</p> <p>Por acreditar una Maestría en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán veinticinco (25) puntos.</p> <p>Por acreditar un Doctorado en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán treinta y cinco (35) puntos.</p> | Hasta 70 Puntos |
| <p>Integrante 2 (Residente de Obra): Por acreditar una especialización en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán diez (10) puntos.</p> <p>Por acreditar una Maestría en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán veinte (20) puntos.</p> <p>Por acreditar un Doctorado en el área de ingeniería estructural, procesos de construcción o administración de obras se le otorgarán treinta (30) puntos.</p> | Hasta 60 Puntos |
| <p>Integrante 3 (Asesor Eléctrico): Por acreditar una especialización en el área de ingeniería eléctrica se le otorgarán cinco (5) puntos.</p> <p>Por acreditar una Maestría en el área de ingeniería eléctrica se le otorgarán quince (15) puntos.</p> <p>Por acreditar un Doctorado en el área de ingeniería eléctrica se le otorgarán veinte (20) puntos.</p> | Hasta 40 Puntos |

| | |
|---|-----------------|
| Integrante 4 (Maestro de Obras): Por cada curso de actualización sobre fundición de concreto, estructuras, excavaciones, movimiento en tierra, compactaciones, instalaciones eléctricas o hidráulicas, construcción o manejo de personal se asignarán diez (10) puntos, hasta un máximo de treinta (30) puntos | Hasta 30 Puntos |
|---|-----------------|

D. Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

Tabla 13 - Puntaje por criterios de evaluación – Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

| Integrante equipo de trabajo | Puntaje |
|------------------------------|------------|
| Director de Interventoría | 80 |
| Residente de Obra | 70 |
| Asesor Eléctrico | 50 |
| Total | 200 |

La puntuación a asignar se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 14 - Puntaje por criterios de evaluación – Publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo

| Experiencia | Puntaje |
|--|-----------------|
| Integrante 1 (Director de Obra): Al proponente que presente como Director de la Interventoría a un ingeniero civil o arquitecto que muestre producción académica en publicaciones de artículos o textos científicos relacionados con temas de Ingeniería Estructural, Procesos de Construcción o administración de obras en Revistas Indexadas, se le otorgará diez (10) puntos por cada artículo o texto publicado, hasta un máximo de ochenta (80) puntos. | Hasta 80 Puntos |
| Integrante 2 (Residente de Obra): Al proponente que presente como Residente de Obra a un ingeniero civil o arquitecto que muestre producción académica en publicaciones de artículos o textos científicos relacionados con temas de Ingeniería Estructural, Procesos de Construcción o administración de obras en Revistas Indexadas, se le otorgará diez (10) puntos por cada artículo o texto publicado, hasta un máximo de setenta (70) puntos. | Hasta 70 Puntos |
| Integrante 3 (Asesor Eléctrico): Al proponente que presente como Asesor Eléctrico a un ingeniero eléctrico que muestre producción académica en publicaciones de artículos o textos científicos relacionados con temas de Ingeniería Eléctrica en Revistas Indexadas, se le otorgará diez (10) puntos por cada artículo o texto publicado, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos. | Hasta 50 Puntos |

E. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos; o, la oferta de servicios extranjeros recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos.
- b.) Las ofertas de servicios nacionales o extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de hasta cincuenta (50) puntos.

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato las siguientes proporciones entre personal nacional y extranjero que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 15 - Puntaje por criterios de evaluación – Incorporación de personal nacional

| Integrante equipo de trabajo | Puntaje |
|--|----------------|
| Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales, se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos | 50 Puntos |
| Si tres (3) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales, se otorgará un puntaje de cuarenta (40) puntos | 40 Puntos |
| Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales, se otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos | 25 Puntos |
| Si uno (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional, se otorgará un puntaje de diez (10) puntos | 10 Puntos |

E. Método aleatorio en caso de empate

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia del Proponente.
- Si la paridad continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia del equipo de trabajo.
- Si el empate continúa, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de formación académica del equipo de trabajo.
- En caso de que exista empate entre una propuesta nacional y una extranjera, se preferirá la propuesta nacional, de conformidad con el artículo 2 de la ley 816 de 2006.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado del certificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

De igual manera, en aplicación a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el párrafo del artículo 1° de la ley 816 de 1993 modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país. Dicha circunstancia será verificada en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.
- Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud de principio de reciprocidad.
- Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá, siempre que cumpla los siguientes requisitos:
 - Que este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga un participación de por lo menos el 25%.
 - Que la Mipyme aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.

- Que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en la condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Que el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
 - Que el integrante del oferente aporte mínimo el 25% de la experiencia presentada en la oferta.
 - Tal circunstancia deberá ser acreditada en la propuesta con la presentación de una certificación expedida por la oficina de trabajo respectiva, y con la declaración bajo gravedad de juramento del representante legal donde conste que dicho personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al de la contratación.
 - Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

F. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2,
21

acompañado de los sobres establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XI.A del presente documento.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) en medio físico; y, copia en medio magnético. En caso de que exista alguna diferencia entre la oferta original y su copia, se preferirá la oferta original.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes; y, publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener los Anexos 2, 3 (4 si es necesario), 5; así como la información solicitada a continuación.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

- (i) Anexo 4.

2. Sobre 2 – Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

3. Sobre 3 – Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

Tabla 17 Cobertura Acuerdos Comerciales

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| Chile | Sí | No | Sí | No |
| Estados Unidos | No | No | Sí | No |
| El Salvador | No | No | Sí | No |
| Guatemala | Sí | No | Sí | No |
| Honduras | No | No | Sí | No |
| Liechtenstein | No | No | Sí | No |
| Suiza | No | No | Sí | No |
| México | No | No | Sí | No |
| Unión Europea | No | No | Sí | No |
| Comunidad Andina de Naciones | Sí | No | No | Sí |

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verificó que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones y el Acuerdo Comercial con el País de Guatemala. Se excluyen los demás Acuerdos Comerciales, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

De conformidad con “El Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación”, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito en la tabla – probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

| NO. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | MITIGACIÓN DEL RIESGO | QUIEN ASUME EL RIESGO | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Total | Prioridad |
|-----|------------|-------------------|--------------|-------------|--|---|-------------------------|--|--------------|----------|-------|-----------|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de experiencia e idoneidad del interventor. | Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. | CONTRATISTA | No cumplimiento del contrato | Posible | Moderado | Alta | Alta |
| 2 | General | Externa | Contratación | Operacional | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Verificación de inhabilidades anterior a la firma del contrato de obra. | CONTRATISTA | Selección de nuevo contratista | Improbable | Moderado | Baja | Media |
| 3 | General | Externa | Contratación | Operacional | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | CONTRATISTA | No cumplimiento del contrato | Posible | Moderado | Media | Media |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Economico | Demora en la radicación por parte del interventor de los documentos para el trámite de: precios no previstos, actas de obra, acta de costos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de los demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato de obra. | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | CONTRATISTA | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo. | Posible | Moderado | Media | Media |
| 5 | General | Interna o Externa | Ejecución | Economico | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al interventor. | Seguimiento permanente a la ejecución mediante Interventoría al Contrato de Obra | CONTRATISTA Y/O ENTIDAD | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | Posible | Moderado | Media | Media |
| 6 | Específica | Interno | Planeación | Financieros | Falta de pago o retrasos en pagos del valor del contrato. | Solicitud oportuna del PAC | ENTIDAD | Desequilibrio financiero del contrato | Improbable | Menor | Bajo | Menor |

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos²⁶:

Tabla 18 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|----------------------------------|--|
| Cumplimiento | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del Servicio | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |

XI. Supervisión del Contrato

LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Inverventoría a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 19 Cronograma del Proceso de Contratación

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|--|
| Publicación aviso convocatoria pública | 2 de Octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Publicación estudios y documentos previos | 2 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Publicación proyecto de Pliego de Condiciones | 2 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 2 de octubre de 2014- 9 de octubre de 2014 | www.contratacionbogota.gov.co Calle 10 N. 3-16, Oficina de Correspondencia Correo: jurídica@fgaa.gov.co |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 14 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 16 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Publicación pliego de Condiciones definitivo | 16 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Desde el 16 de octubre hasta el 21 de octubre de 2014 | www.contratacionbogota.gov.co Calle 10 N. 3-16, Oficina de Correspondencia Al correo jurídica@fgaa.gov.co |
| Visita a las instalaciones objeto de contrato de interventoría | 17 de Octubre de 2014, 10:00 A.M. | Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica |
| Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones | 23 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 23 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Presentación de Ofertas | 27 de octubre de 2014, 4:00 P.M. | Calle 10 N. 3-16, Oficina de Correspondencia |
| Informe de presentación de Ofertas | 27 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad | 29 de octubre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Del 30 de octubre de 2014 al 4 de Noviembre de 2014 | www.contratacionbogota.gov.co Calle 10 N. 3-16, Oficina de Correspondencia Correo: jurídica@fgaa.gov.co |
| Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar | 5 de Noviembre de 2014, 3:00 P.M. | Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica |
| Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar | 6 de Noviembre de 2014, 10:00 a.m. | Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica |
| Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto | 7 de noviembre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Firma del Contrato | 7 de Noviembre de 2014 | Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica |
| Entrega de garantías | 10 de Noviembre de 2014 | Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica |
| Aprobación de garantías | 10 de Noviembre de 2014 | Calle 10 N. 3-16, Oficina Jurídica |
| Registro presupuestal | 10 de Noviembre de 2014 | Calle 10 N. 3-16, Responsable de Presupuesto |
| Publicación en el SECOP | 10 de Noviembre de 2014 | www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co |
| Cumplimiento de requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago del Contrato | 10 de Noviembre de 2014 | |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. Convocatoria limitada a Mipyme

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 en el título IV, Capítulo II sobre “Incentivos en la Contratación Pública”, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011, la Convocatoria del presente proceso de selección NO se limitará exclusivamente a Mipymes, como quiera que no hubo manifestaciones de interés de participación en tal condición.

XIV. Minuta del contrato

MINUTA DEL CONTRATO ESTATAL DE INTERVENTORIA No. _____ DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO Y _____

Entre los suscritos a saber: **ANA MARIA ALZATE RONGA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.322.376 de Bogotá, en calidad de Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en virtud del Decreto de nombramiento No. 020 del 21 de enero de 2004 y Acta de Posesión No. 042 del 23 de enero de 2004, y quien en adelante para todos los efectos legales se denominará **LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**, por una parte y por la otra parte, xxxx, mayor de edad identificado (a) con cédula de ciudadanía número xxxxxx, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, igualmente no estar reportado (a) como responsable fiscal en el Boletín de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Ley 610 de 2000, en su condición de Representante Legal de xxxx, con NIT xxxx y matrícula mercantil No. xxxx del xxx de xxx de __, renovada el xxx de xxx de xxx de la Cámara de Comercio de xxxx, sociedad constituida por escritura pública No. xxx del xxx de xxxx otorgada en la xxxx del Circulo de xxx, xxx el xxx de xxx de xxx, bajo el número xxx del Libro xxx, que la última reforma registrada se realizó mediante escritura pública xxx de fecha xxx de xxx de la Notaria xxx del Circulo de xxx, inscrita el xxx de xxx de xxx bajo el No. xxx, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Interventoría, como resultado del proceso de Selección Concurso de Méritos FGAA No. CM 002 de 2014, que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 capítulo VII, Decretos Ley 019 de 2012, el Decreto 1510 de 2013, y las demás normas civiles y comerciales concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Estudios Previos y sus respectivos anexos, se manifiesta que se requiere celebrar el presente contrato para realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la FGAA, cuyo objeto consiste en **EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **2)** Que para amparar el presente compromiso el Responsable de Presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439 del 4 de Septiembre de 2014. **3)** Que se adelantó el proceso de Selección por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. FGAA-CMA-002-2014 el cual finalizó con la adjudicación del mismo mediante la Resolución xxx del xxx de xxx de 2014. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la FGAA dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en **EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA)**

BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el Interventor deberá realizar las siguientes actividades: **1.** Suscribir el contrato en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones o en su defecto de acuerdo a las indicaciones dadas por la Entidad. **2.** Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **3. Actividades técnicas**

- Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- Abrir y llevar diariamente una “bitácora de la actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados.
- Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora.
- Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes.
- Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones.
- Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría.
- Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra.
- Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta.
- Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso.
- Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar.
- Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales.
- Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas.
- Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos.
- Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
- Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas.
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora.
- Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría.
- Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes.
- Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora.
- Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.
- Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría.
- Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato.
- Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes.
- Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente

sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. • Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. • Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. • Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. • Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • El interventor como representante de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra. • Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras. **4. Actividades Administrativas:** • Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. • Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. • Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas. • Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono, el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. • El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. • Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. • Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; i) Personal utilizado; j) Novedades acaecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones del contratista; l) Respuestas y

soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar.

n) Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica.

5. Actividades financieras y contables. • El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. • El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. • El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último.

6. Actividades legales: • Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. • Controlar la vigencia de las garantías. • Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente. • Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables. • Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. • Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. • Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. • Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo. • Gestionar ante la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar por el contratista de obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por la FGAA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que la FGAA adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra. • Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente a la FGAA no tendrá validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante la FGAA.

7. Actividades ambientales: Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto.

8. Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los Empleados de la Empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9) Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

10) Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.

11) Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto.

12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

13) El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.

14) Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. de -Cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la Entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica.

15) El contratista deberá constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

16). Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO.

1) Garantizar el acceso a las instalaciones de la FGAA para la realización de los respectivos trabajos.

2) Informar sobre los aspectos técnicos que requiera el contratista.

3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.

4) Pagar al CONTRATISTA en la forma acordada en el contrato previo recibo a

satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de los requisitos para su pago y disponibilidad del PAC.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato, es de XXXXX PESOS M/CTE (\$XXX) INCLUIDO IVA, y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, que la FGAA pagará con cargo a los recursos provenientes de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2014, Proyecto de Inversión 7032 “Dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física, técnica e informática”; de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 439 del 4 de Septiembre de 2014 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. **FORMA DE PAGO:** a) Un primer desembolso del 40% del valor de la oferta presentada por el contratista, a título de anticipo, previa presentación de cronograma de trabajo, el cual será amortizado a prorrata en cada uno de los pagos realizados. b) Un segundo pago del 60%, con la presentación del acta de terminación de obra debidamente firmada, acompañada de la respectiva factura y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen común deberá presentar para cada uno de los pagos la correspondiente factura. **PARAGRAFO SEGUNDO:** el **CONTRATISTA** manifiesta estar inscrito en el RUT y en el RIT y la actividad debe corresponder a la actualizada para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA** de conformidad con la información suministrada. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar para el pago la correspondiente factura y suministrar el número de cuenta. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Su vigencia será igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los pagos a que se obliga la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 439 del 4 de Septiembre de 2014 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su consta y a favor de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO, una garantía **Cumplimiento del contrato:** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y seis (6) meses más. - **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. El valor de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la Entidad de los

perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Este amparo debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, por un valor no inferior al cinco (5%) del valor total del contrato. – **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la FGAA con ocasión de: i) la no inversión del anticipo; ii) el uso indebido del anticipo; iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Este amparo debe estar vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. **CLAUSULA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, modelo computacional, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del **CONTRATISTA**. No obstante las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAUSULA NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR:** La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño. **CLAUSULA DÉCIMA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, , podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **MULTAS: la FGAA**, dando aplicación al procedimiento establecido en el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. Dichos valores podrán retenerse de los pagos que se daban realizar al contratista, de manera directa por la Entidad. **CONTRATISTA. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS.** En caso de incumplimiento, el procedimiento para aplicación de multas será el señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales vigentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EI CONTRATISTA** pagará a la FGAA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la FGAA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato. En el evento de ser determinable la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACION:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: a) Por cumplimiento del objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo pactado y/o cumplimiento del objeto; c) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto; d) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SUPERVISION:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora Administrativa o quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, así: a) verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones contractuales

oportunamente; b) Formular requerimientos escritos al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o deficiente de sus obligaciones y de iniciar los trámites tendientes a las sanciones previstas en este contrato; c) Expedir los documentos inherentes al cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** para efecto del pago; d) Suscribir con el **CONTRATISTA** las actas de inicio, y las demás actas a que haya lugar. El supervisor se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- CESION.** **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo este reservarse las razones para negarla. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar totalmente la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato, este deberá liquidarse en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en la forma y términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DECLARACION DE HABILIDAD:** El **CONTRATISTA** declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DECIMANOVENA.- REGIMEN LEGAL Y JURISDICCION APLICABLE:** El presente contrato se rige por la ley colombiana y por las disposiciones civiles y comerciales en todo aquello que no esté regido de manera expresa por la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, y lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION:** Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.-** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del contrato se requiere del registro presupuestal por parte de la FGAA y la aprobación por parte de la FGAA de la póliza exigida. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, la publicación de este contrato se efectuará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP-.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los,

LA FGAA

EL CONTRATISTA

Anexo 1 – Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo

Descripción técnica

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental al contrato de obra que suscriba la FGAA dentro de la Licitación Pública No. FGAA-LP-001-2014, cuyo objeto consiste en **EJECUCIÓN POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACION FISICA DE LA CASA DE PROPIEDAD DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO UBICADA EN LA CALLE 10 Nº 2 -54 (NUEVA) – CALLE 10 No. 2 - 62 (ANTIGUA) BARRIO EGIPTO LOCALIDAD LA CANDELARIA DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES**

| TIPO DE ACTIVIDAD | OBLIGACIONES |
|---|---|
| <p><u>Actividades técnicas</u></p> | <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. • Abrir y llevar diariamente una “bitácora de la actividades” que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. • Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia diaria en la bitácora. • Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes. • Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones. • Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. • Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. • Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta. • Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. • Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. • Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités semanales, así como en los informes mensuales. • Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. • Presentar un balance quincenal al supervisor del contrato, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. • Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. • Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas. • Exigir el cumplimiento de las normas de |

seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de las reparaciones locativas, dejando constancia de ello en la bitácora. • Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. • Verificar el cumplimiento del procedimiento de protección, implementado por el contratista, de los fondos documentales almacenados durante el tiempo de ejecución del contrato. • Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. • Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones diarias que correspondan en la bitácora. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora. • Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. • Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. • Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. • Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. • Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. • Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. • Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas por todo concepto. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. • Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por la FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO. • El interventor como representante de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra. • Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el

| | |
|---|---|
| | <p>cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras.</p> |
| <u>Actividades Administrativas</u> | <ul style="list-style-type: none"> • Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. • Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. • Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas. • Elaborar y mantener actualizado, un listado de proveedores y subcontratistas en el que se detallen la dirección, el teléfono, el fax y el producto o actividad entregada o desarrollada. • El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. • Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. • Elaborar y actualizar diariamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; j) Personal utilizado; k) Novedades acaecidas con el personal; l) Inquietudes y observaciones del contratista; m) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; n) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar. • Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica. |
| <u>Actividades financieras y contables</u> | <ul style="list-style-type: none"> • El interventor se compromete a revisar la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista. • El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra. • El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último. |
| <u>Actividades legales</u> | <ul style="list-style-type: none"> • Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. • Controlar la vigencia de las garantías. • Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente. • Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables. • Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. • Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. • Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. • Adelantar los |

| | |
|--|---|
| | <p>trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo. • Gestionar ante la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar por el contratista de obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por la FGAA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que la FGAA adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra. • Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente a la FGAA no tendrá validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante la FGAA.</p> |
| <p><u>Actividades ambientales</u></p> | <p>- Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. - Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. -Presentar con cada factura la certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (si lo tienen) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de los Empleados de la Empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. -Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada. -Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. -Suscribir las actas de inicio y las demás a que haya lugar con el Supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto. -Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. -El contratista, se obliga a dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente. -Suministrar la certificación sobre el tipo de cuenta (ahorro o corriente), No. de -Cuenta, entidad bancaria y sucursal, con el fin de que la Entidad pueda realizar los pagos generados con ocasión de la ejecución del contrato a través de transferencia electrónica. -El contratista deberá constituir a favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, la garantía exigida de conformidad con el cronograma del proceso de selección, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado, en coordinación con el supervisor del contrato, encargado de ejercer el control y vigilancia del mismo.</p> |

Equipo de trabajo

Las ofertas deben incluir el recurso humano idóneo para la dirección y administración técnica de la interventoría. El equipo de trabajo para el desarrollo de la interventoría debe estar conformado como mínimo por cuatro (4) personas: un (1) Director de Interventoría; un (1) Residente de Interventoría; un (1) Asesor Eléctrico; y, un (1) Inspector de obras, que cumplan con el perfil presentado en el siguiente cuadro:

| Cargo | Formación académica | Experiencia Requerida | Específica | Mínima |
|-----------------------------------|--|--|------------|--------|
| DIRECTOR DE INTERVENTORIA | Ingeniero Civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, mínimo seis (6) años de experiencia general contados a partir de la fecha de grado Tiempo de dedicación: 7 meses- 35% | Deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos como Director en Interventoría o contratos de Obra con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas: El reforzamiento estructural y/o adecuación de inmuebles de conservación arquitectónica, el cual deberá estar terminado en los últimos quince (15) años al cierre del presente Concurso de Méritos. | | |
| RESIDENTE DE INTERVENTORIA | Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínimo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado Tiempo de dedicación: 6 meses – 100% | Deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos como Residente de Interventoría o de Obra con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas: el reforzamiento estructural y/o la adecuación de inmuebles de conservación arquitectónica, el cual deberá estar terminado en los últimos ocho (8) años al cierre del presente Concurso de Méritos | | |
| ASESOR ELÉCTRICO | Ingeniero eléctrico con experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de grado Tiempo de dedicación: 2 meses – 30% | Deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos como interventor de instalaciones eléctricas domiciliarias o contratos de obra eléctrica mínimas de tres (3) pisos, con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o la adecuación de inmuebles de conservación arquitectónica, el cual deberá estar terminado en los últimos cinco (5) años al cierre del presente Concurso de Méritos. | | |

| | | |
|--------------------------|--|--|
| Inspector de Obra | Inspector de obras debidamente matriculado con experiencia general mínimo de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Tiempo de dedicación: 6 meses – 100% | Deberá acreditar la suscripción de dos (2) contratos como maestro de obras en contratos de interventoría de obra, con particulares o con entidades públicas del orden municipal, departamental o nacional, en proyectos que incluyan dentro de su objeto o de sus actividades ejecutadas el reforzamiento estructural y/o la adecuación de inmuebles de conservación arquitectónica, el cual deberá estar terminado en los últimos cinco (5) años al cierre del presente Concurso de Méritos |
|--------------------------|--|--|

Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

Referencia: Proceso de Contratación – FGAA-CMA-002-2014

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el

Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

| | | | |
|---------------------|--|---------|--|
| Persona de contacto | [Nombre] | | |
| Dirección | [Dirección de la compañía] | | |
| Teléfono | [Teléfono de la compañía] | Celular | |
| e-mail | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |



Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 3 - Compromiso anticorrupción

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014 y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

| Indicador | Índice del Proponente |
|---------------------------------|---------------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1.2 veces |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1 vez |

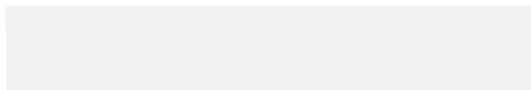
4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

| Indicador | Índice del Proponente |
|----------------------------------|-----------------------|
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual al 3% |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual al 7% |

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.



Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento _____

de

Identidad: _____

Anexo 5 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014

Experiencia del proponente

| Contrato | Contratista | Objeto | Clasificador de bienes y servicios | Cuantía | [Información adicional] |
|----------|-------------|--------|------------------------------------|---------|-------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

Total cuantía:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica

Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014

Experiencia del proponente

| Contrato | Contratista | Objeto | Clasificador de bienes y servicios | Cuantía | [Información adicional] |
|----------|-------------|--------|------------------------------------|---------|-------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |

Experiencia del equipo de trabajo

Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014

| Contrato | Miembro del equipo de trabajo | Contratista | Objeto | Clasificador de bienes y servicios | Tiempo de vinculación | [Información adicional] |
|----------|-------------------------------|-------------|--------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Total cuantía:

Anexo 7 - Formato de presentación – Oferta económica

–Entregar en sobre cerrado y sellado por separado–

Proceso de Contratación FGAA-CMA-002-2014

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

| | | Propuesta | |
|------|-----------------------|---------------------------|-------|
| Item | D | Dedicación X Mes | Valor |
| 1 | Director de Obra | 7 Meses – 35% | \$ |
| 2 | Residente de Obra | 6 Meses – 100% | \$ |
| 3 | Asesor Eléctrico | 2 Meses – 30% | \$ |
| 4 | Inspector de Obra | 6 Meses – 100% | \$ |
| 5 | Gastos de Laboratorio | Global | \$ |
| | | Subtotal | \$ |
| | | Iva | \$ |
| | | Valor total oferta | \$ |


Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento
de
Identidad:

